

CUADERNO

No. 1

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la accionante a la abogada LIZETH PAOLA PINZON ROCA, portadora de la T.P. 284887 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato otorgado, determinación que conlleva consecuentemente a aceptar la revocatoria del mandato conferido al togado JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bf7dd1404671d416160da41032ba47dfb34387d80af90c6d4a4001fc9ed5fd3

Documento generado en 29/07/2020 06:22:09 p.m.

CUADERNO

No. 2

LA PRESENTE PROVIDENCIA DECRETA MEDIDAS CAUTELARES POR LO CUAL, DE ACUERDO AL ARTICULO 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, NO SE INSERTA EN EL ESTADO ELECTRONICO, Y PODRA SER SOLICITADA POR LOS SUJETOS PROCESALES HABILITADOS CONFORME AL ARTICULO 123 DEL C.G.P., AL CORREO ELECTRONICO:

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co